



COPIA SALIDA ORIGINAL Nº 3

609/15



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 2571/14 M.E.
Universidad Nacional de Santiago del Estero

BUENOS AIRES, 12 5 MAR 2015

SEÑOR VICERRECTOR A/C:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 2270 del 10 de diciembre de 2014, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

X

MARÍA FERNANDA CARRARA
Coordinadora de Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR VICERRECTOR A/C. DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Dr. Carlos Raul LOPEZ
S. / D.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2270



BUENOS AIRES, 10 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2571/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, eleva, el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 205/12 y N° 69/13, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 387 del 21 de octubre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Handwritten initials and signature: 'Su', 'Cl', 'R', and 'dhl'



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

2270



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INFORMÁTICA EDUCATIVA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

2270



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS
TÍTULO: MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

Requisito/s de Ingreso:

- Graduados universitarios de carreras de duración no menor a cuatro años de las disciplinas Informática/Computación.
- Graduados de nivel superior no universitario, según los términos de la LES, de carreras de duración no menor a cuatro años de la disciplina Informática/Computación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

Fundamentos de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	Presencial	
Educación a Distancia	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
Perspectiva Pedagógica de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	Presencial	
Desarrollo de Recursos Educativos Hipermediales	Cuatrimestral	15	60	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Entornos Virtuales de Aprendizaje	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
Ética de la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	40	Presencial	
Diseño Instruccional en la Informática Educativa	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
Técnicas y Métodos de Recuperación de Recursos de Aprendizaje	Cuatrimestral	15	50	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

Gestión del Conocimiento en Entornos Educativos	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
Aprendizaje Colaborativo Soportado por Computadora	Cuatrimestral	15	60	Presencial	
Interacción H- C en Aplicaciones Educativas	Cuatrimestral	15	50	Presencial	
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	15	40	Presencial	

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 387 del 21 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2270
all

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2270



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTRO REQUISITO:					
Tesis	--	0	160	--	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 780 HORAS

I
all

SECRETARIA ACADEMICA
MINISTERIO DE EDUCACION
CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO